



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 006/2018

VISTO:

La Ordenanza N°1360/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Febrero de 2018, mediante Acta N° 1370.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1360/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de Febrero de 2018, mediante Acta N° 1370, por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con destino a solventar los costos que demande la obra que por dicha Ordenanza se aprueba, consistente en la construcción del desagüe de la Avenida Sarmiento, con comienzo en el badén ubicado en dicha Avenida (entre las calles Mendoza y Uruguay), hasta calle Virgen de la Merced, de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger; y todo de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el texto de la referida Ordenanza que, a través del presente, se promulga.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Febrero de 2018.-